

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye  
**TAC POSTAL**  
R.N.P.S.P. N° 042  
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899  
Aparece todos los días hábiles

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
Dr. Arturo Pedro Lafalla  
VICEGOBERNADOR  
Cdr. Jorge Antonio López  
MINISTRO DE GOBIERNO  
a/cargo Dr. Luis Alejandro Cazabán  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dr. Luis Alejandro Cazabán  
MINISTRO DE HACIENDA  
a/cargo Ing. Carlos Jorge Rodríguez  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Ing. Carlos Jorge Rodríguez  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
Dr. José Leonardo David  
MINISTRO DE AMBIENTE  
Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Eduardo Ramón Sancho  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO CI

MENDOZA, VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1999

N° 26.047

### DECRETOS



#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECRETO N° 2.003

Mendoza, 2 de noviembre de 1999

Visto el Expediente N° 0002112 –Letra D– Año 1999 - Código 01027, en el cual la Municipalidad de Luján de Cuyo solicita la modificación de la forma de cancelación del anticipo otorgado mediante Decreto N° 1620 de fecha 15 de setiembre de 1999, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° del decreto mencionado dispone que el importe anticipado de \$ 400.000 será reintegrado a partir del mes de octubre del corriente año, en tres cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 1% mensual sobre saldo;

Que el Municipio solicita que la primera cuota de reintegro de \$ 133.334 cuyo vencimiento operó en el mes de octubre sea retenida en el mes de noviembre de este año;

Que mediante Resolución N° 535-H de fecha 29 de octubre de 1999 se procedió a retener el importe de capital e intereses correspondiente a la cuota aludida;

Que el Municipio fundamenta lo solicitado en la necesidad de atender compromisos de cumplimiento inmediato y considerar la

posibilidad de celebrar un convenio con la Provincia a los efectos de regularizar las acreencias y deudas existentes entre las partes, provenientes de los saldos de participación en regalías hidrocarburíferas reservadas y de participación municipal por el periodo 1990-1995;

Que consecuentemente, de la celebración de dicho convenio surgirían saldos favorables al Municipio que le permitirían cancelar total o parcialmente el anticipo aludido;

Que atento a lo expuesto, se considera conveniente modificar los términos del reintegro previsto en el Decreto N° 1620/99 y proceder a la devolución de la cuota de capital e intereses, retenida en la liquidación de participación municipal correspondiente a la segunda quincena de octubre del presente ejercicio;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - El anticipo otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 1620, de fecha 16 de setiembre de 1999, será reintegrado por la Municipalidad de Luján de Cuyo a partir del mes de noviembre de 1999, en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 266.667.-) y la restante de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 133.333), con un interés del uno por ciento

(1%) mensual sobre saldo, mediante la retención de los fondos provenientes de las liquidaciones quincenales de cada mes, determinadas conforme al régimen de participación municipal previsto por la Ley N° 6396.

Lo dispuesto en el párrafo anterior modifica lo oportunamente establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1620 citado precedentemente, respecto al reintegro del anticipo otorgado al Municipio por esa norma legal, quedando en consecuencia sin efecto dicho artículo.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a reintegrar a la Municipalidad de Luján de Cuyo la suma de ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 139.334.-), oportunamente retenida mediante Resolución N° 535-H del 29 de octubre de 1999, en concepto de cancelación parcial del anticipo otorgado mediante la norma citada en el artículo precedente.

El importe aludido comprende ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 133.334.-) en concepto de capital y seis mil pesos (\$ 6.000.-) en concepto de intereses.

Conforme a lo dispuesto, Contaduría General de la Provincia procederá a efectuar los ajustes que correspondan en las registraciones pertinentes.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y de Gobierno.

#### Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

#### Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Hacienda	11.505
<b>RESOLUCIONES</b>	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	11.506
Dirección General de Escuelas	11.507
Dirección de Vías y Medios de Transporte	11.515
Departamento General de Irrigación	11.516
<b>SECCION GENERAL</b>	
Contratos Sociales	11.522
Convocatorias	11.528/64
Irrigación y Minas	11.531
Remates	11.531
Concursos y Quiebras	11.549
Títulos Supletorios	11.551
Notificaciones	11.552
Sucesorios	11.557
Mensuras	11.559
Avisos Ley 19.550	11.561
Llamado a Concurso	11.563
Licitaciones	11.563

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Carlos Jorge Rodríguez**  
a/c. Ministerio de Hacienda  
**Félix Pesce**

#### DECRETO N° 2.016

Mendoza, 2 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 01808-F-99-00020-, en el cual la señora Elba Lia Funes interpone Reclamo Administrativo peticionando el pago de las diferencias operadas desde el momento que se le acordó la jubilación ordinaria, entre las que actualmente percibe y las que

hubiese percibido de aplicársele el Régimen Jubilatorio Provincial transferido a la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo ha sido mal planteado en cuanto al ámbito de competencia, no correspondiéndole a la Unidad de Control Previsional, sino a la ANSeS, en razón de que la peticionante es Beneficiaria Nacional, tal como se consigna en el bono de fs. 7, e informe de fs. 8 del Organismo citado en primer término.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 11 y por Fiscalía de Estado a fs. 23 del expediente N° 01808-F-99-00020,

**EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese en lo formal, el reclamo administrativo interpuesto a fs. 1/6, del expediente N° 01808-F-99-00020 por la señora Elba Lía Funes, D.N.I. 3.049.777, por cuanto el mismo ha sido mal planteado en cuanto al ámbito de competencia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Carlos Jorge Rodríguez**  
a/c. Ministerio de Hacienda

**Resolución**



**MINISTRO DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Y SALUD**

**RESOLUCION N° 1735**

Mendoza, 30 de julio de 1999

Visto los expedientes 0005152-D-99-77705, 0004773-D-99-77705, 0004367-D-99-77705, 0004386-D-99-77705, 0004358-D-99-77705, 0004348-D-99-77705, 0004349-D-99-77705, 0004331-D-99-77705, 0004317-D-99-77705, 0004359-D-99-77705, 0004360-D-99-77705, 0004336-D-99-77705, 0004378-D-99-77705, 0004686-D-99-77705, 0004687-D-99-

77705, 0004855-D-99-77705, 0004778-D-99-77705 y 520-A-99-04768, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de servicios celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y diversas personas que se desempeñarán en distintas dependencias Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los Programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban pro la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva y en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado pro al Dirección de Administración de Recursos del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art.13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98,

**EL MINISTRO DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Y SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar los contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y las personas que se mencionan, quienes se desempeñarán en las dependencias del Ministerio que se indican, los que en fotocopia fiel de su original y autenticada de

agregan como ANEXOS I al XVII, a la presenta Resolución:

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

**ANEXO I**

Da. LUCCHESI, SELVA ARGENTINA, L.C. N° 6.163.046

**ANEXO II**

Da. QUAGUIA, ROSA IRENE, D.N.I. N° 14.677.197

**ANEXO III**

Da. YONZO, PATRICIA DEL VALLE, DNI N° 14.783.464

**ANEXO IV**

Da. MUÑOZ, NORMA EDITH, DNI. N° 13.469.686

**ANEXO V**

Da. GONZALEZ, ANDREA BEATRIZ, DNI. N° 21.370.026

**ANEXO IV**

Da. FRAGAPANE, ROXANA NOEMI, DNI. N° 22.009.110

**ANEXO VII**

Da. FAVARO, MARIA CECILIA, DNI. N° 16.553.804

**ANEXO VIII**

Dn. ABREGO, DANIEL GUSTAVO, DNI. N° 12.458.700

**ANEXO IX**

Dn. PASTORINO, OSVALDO RAMON, DNI. N° 12.458.132

**ANEXO X**

Da. PERALTA, MARTA ANALIA, DNI. N° 25.365.652

**ANEXO XI**

Dn. FIORENTINO, DANIEL ALBERTO, DNI. N° 24.893.766

**ANEXO XII**

Dn. TASSI, LEANDRO ARIEL, DNI. N° 23.760.300

**ANEXO XIII**

Da. GARCIA, ANA MARIA, DNI. N° 18.201.432

**ANEXO XIV**

Da. DAMONTE, RAQUEL ANTONIA, DNI. N° 13.533.882

**ANEXO XV**

Dn. ROMANO, GUILLERMO HORACIO AGUSTIN, DNI. N° 14.812.025

**ANEXO XVI**

Da. GARRO, SILVIA DEL VALLE, DNI. N° 20.465.531

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD GODOY CRUZ

**ANEXO XVII**

Dn. LANDETE, RICARDO ANTONIO, DNI. N° 13.205.368

Artículo 2° - El gasto autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S96096 41305 95 - S96096 41305 00 - S96096 41305 81 - S 96095 41305 00 - S96053 41305 00

Unidad de Gestión: S70480 - S70482 - S70441 - S70510 - S70459 - S43009

Artículo 3° - Establecer que Tesorería General de la Provincia y la Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia, harán efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, con recursos presupuestarios y recursos propios, según corresponda.

Artículo 4° - Establecer que los contratos aprobados por el Art.1° de la presente Resolución se efectúan en los términos del Art. 40 inc. a) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley 6656.

Artículo 5° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Pablo A. Márquez**

**RESOLUCION N° 1795**

Mendoza, 30 de julio de 1999

Visto los expedientes 0005271-D-99-77705, 176-H-99-04632, 220-H-99-04632, 177-H-99-04632, 185-H-04632, 0004384-D-99-77705 y 00273-A-99-04765, en los cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud,

Arq. Pablo Antonio Márquez y diversos personas que se desempeñarán en distintas dependencias del Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible contar con recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de la Programa en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de la locación de servicios a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban pro al presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto, por lo que los mismos podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, y en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6454 y Art. 33 de la Ley Nº 6656 y en uso de las facultades delegadas por el Art.13 del Decreto-Acuerdo Nº 49/98

**EL MINISTRO DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Y SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar los Contratos de locación de servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. Pablo Antonio Márquez y las personas que se mencionan, quienes se desempeñarán en las dependencias del Ministerio que se indican, los que en fotocopia fiel de su original y autenticada se agregan como ANEXOS I al VI, a la presente Resolución:

HOSPITAL "DOMINGO SICOLI"

ANEXO I

Dn. BATALLA, EDUARDO FELIPE AMADEO, DNI. Nº 17.257.185

ANEXO II  
Dn. GARCIA QUINTEROS, ELIO DARIO, DNI. Nº 18.554.566

ANEXO III  
Dn. D'AMELIO, JOSE LUIS, DNI. Nº 14.764.896

ANEXO IV  
Dn. RODRIGUEZ, OSCAR RUBEN, DNI. Nº 17.689.266

DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

ANEXO V  
Dn. VEGA CRUZ, EFRAIN, DNI. Nº 18.783.581

AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL

ANEXO VI  
Da. BACHOER, ADRIAN BEATRIZ, DNI. Nº 13.474.428

Artículo 2º - Establecer que el gasto autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:  
Cuenta General: S96020 41305 00 - S96095 41305 00 S96041 41305 00

Unidad de Gestión: S20040 - S70459 - S41001

Artículo 3º - Establecer que la Tesorería General de la Provincia hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, con recursos presupuestarios.

Artículo 4º - Establecer que los contratos aprobados por el Art. 1º de la presente Resolución se efectúan en los términos establecidos por el Art. 40 inc. a) de la Ley Nº 6554 y Art. 33 de la Ley Nº 6656.

Artículo 5º - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, las personas mencionadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Pablo A. Márquez**

**DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS****RESOLUCIÓN Nº 652**

Mendoza, 2 de noviembre de 1999

**VISTO:**

La Resolución Nº 627 – D.G.E. – 97 sobre Competencias de Títulos para ejercer la docencia en el nivel medio de enseñanza de la Provincia de Mendoza y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 2º de la referida Resolución 627 – D.G.E. – 97 se faculta a la Dirección de Educación Media para que modifique los anexos aprobados mediante la supresión, inclusión o modificación de títulos, previo dictamen de la Comisión de Competencias,

Que el Expediente 17.510 – D – 99 contiene la documentación referida a la incorporación de nuevos títulos reconocidos para el ejercicio de la docencia en el nivel secundario y modificaciones de competencias y de categorías de títulos, todo ello elaborado por la Comisión de Competencias de Títulos durante el período 1.998 y 1.999.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Inclúyanse en los Anexos de la Resolución 627 – D.G.E. – 97 los títulos y competencias contenidos en los Anexos I y II de la presente Resolución para ejercer la docencia en el nivel secundario de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Dispóngase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de Resoluciones.

**Susana García de Mackinnon**

**ANEXO I  
Primera Parte**

Reconócense los títulos que figuran a continuación, para el ejercicio de la docencia en el nivel secundario (incorporados en el período setiembre'97 a noviembre'99).

CÓD.	SUBCÓD.	NOMBRE DEL TÍTULO
577	1	Analista en Administración Empresaria (Fundación BUCI)
770	1	Animador Socio-Cultural
855	1	Auxiliar de Estado Mayor
808	1	Auxiliar en Física (U.N.S.L.)
776	1	Bachiller con Capacitación Laboral en Auxiliar Contable-Impositivo
576	1	Bachiller Contable, especializado en Organización y Administración de Empresas
428	1	Bachiller en sanidad, especializado Laboratorio
839	1	Bachiller y Técnico en Manualidades (Córdoba)
507	1	Certificado analítico de estudios de Filosofía y de Teología (Seminario católico)
849	1	Doctor en Ciencias Biológicas
578	1	Idóneo en Inglés (I.A.I.M.)
439	1	Ingeniero Administrativo (Univ. I. G. de la Vega, Perú)
842	1	Licenciado en Bromatología
687	1	Licenciado en gestión ambiental
765	1	Licenciado en Informática Educativa
397	1	Licenciado en Pintura
847	1	Licenciado en Producción de Bioimágenes

<i>CÓD. SUBCÓD.</i>	<i>NOMBRE DEL TÍTULO</i>	<i>CÓD. ÁREA CAT.</i>	<i>ASIGNATURAS Y CARGOS</i>
848	1 Licenciado en Relaciones Públicas	428 11 2	77 - 79 - 87 - 89
857	1 Maestro/a Nacional de Educación Física		3 12
843	1 Profesor de Dibujo Artístico (Chaco)	16 3	Secretario
844	1 Profesor de Enseñanza en Inglés	17 3	Preceptor
471	1 Profesor de Enseñanza Media y Superior de Ciencias Económicas (Título de grado Licenciado en Administración)	18 3	Bibliotecario
442	1 Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Económicas (Título de grado: Contador Público)	439 1 2	13 - 15 - 19 - 21 - 22 - 23 - 25
406	1 Profesor de Estado en Matemáticas (U. N. de Chile)	9 1	129 - 132
682	1 Profesor de Filosofía, Psicología y Pedagogía (Instituto de San Nicolás)		2 2 - 3 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 18 - 20 - 21 - 22 - 23 - 25 - 26 - 35 - 37 - 38 - 51 - 54 - 55 - 56 - 63 - 64 - 65 - 83 - 89 - 102 - 138
689	1 Profesor Elemental de Dibujo	12 2	91
859	1 Profesor en Bromatología	16 1	Secretario
619	1 Profesor en Ciencia Política (U. del Salvador)	17 2	Preceptor
504	1 Profesor en Ciencia Química	18 2	Bibliotecario
627	1 Profesor en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental		
850	1 Profesor en Ciencias de la Arquitectura	442 1 1	13 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22
804	1 Profesor en Ciencias Farmacológicas (Título de grado: Farmacéutica)	4 1	8
806	1 Profesor en Ciencias Sociales (U.N.C. - Título de grado: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales)	9 1	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 18 - 20 - 21 - 22 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 33 - 34 - 35 - 37 - 38 - 42 - 47 - 51 - 53 - 54 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 95 - 97 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 125 - 127 - 129 - 130 - 132 - 133
807	1 Profesor en Ciencias Sociales (U.N.C.- Títulos de grado: Licenciado en Sociología)		
799	1 Profesor en Ciencias Sociales y Castellano (Tucumán)		
508	1 Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación (CONSUDEC)	16 1	Secretario
778	1 Profesor en Ingeniería Civil y en Construcciones	17 1	Preceptor
858	1 Profesor en Ingeniería Electromecánica	18 2	Bibliotecario
861	1 Profesor en Ingeniería Electrónica		
784	1 Profesor en Ingeniería en Industrias de la alimentación	471 1 1	16 - 17 - 18 - 21 - 22
851	1 Profesor en Ingeniería Petroquímica y Mineralurgia	4 1	8
862	1 Técnico en Cerámica con orient. en Decoración Cerámica	9 1	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 18 - 25 - 26 - 27 - 35 - 37 - 38 - 47 - 51 - 64 - 65 - 66 - 68 - 74 - 75 - 78 - 79 - 81 - 82 - 83 - 84 - 89 - 103 - 104 - 106 - 107 - 111 - 125 - 129 - 130 - 132 - 133 - 138
863	1 Técnico en Cerámica con orient. en Matricería y Moldería		
503	1 Técnico en Saneamiento con especialización en Higiene y Seguridad en el trabajo		
775	1 Técnico Procesador de Frutas y Hortalizas		
854	1 Técnico Superior Comercial Ejecutivo (Tucumán)	12 1	8 - 42 - 91
860	1 Técnico Superior en Administración de P.Y.M.E.S. (Inst. Sup. Dr. N. Avellaneda)	16 1	Secretario
853	1 Técnico Superior en Administración Pública (Tucumán)	17 1	Preceptor
786	1 Técnico Superior en Estadísticas Empresarias	18 2	Bibliotecario
856	1 Técnico Superior en Estadísticas Sociales		
541	1 Técnico Superior en Gastronomía	503 10 2	50 - 51
846	1 Técnico Superior en Relaciones Económicas	11 2	20 - 74 - 75
852	1 Técnico Superior en Seguridad e Higiene Industrial (La Plata)	12 2	14 - 32
767	1 Técnico Universitario Químico	13 2	34 - 35
		14 2	49 - 50
		16 1	Secretario
		17 2	Preceptor
		18 2	Bibliotecario
		504 1 1	3 - 11 - 28 - 30
		11 1	12 - 30 - 33 - 34 - 36 - 39 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 61 - 62 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 77 - 79 - 81 - 85
		16 1	Secretario
		17 1	Preceptor
		18 2	Bibliotecario
		507 3 2	13 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 - 24
		16 1	Secretario
		17 2	Preceptor
		18 2	Bibliotecario
		508 3 1	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 -
			2 27 - 28 - 34

Otórguese a los títulos mencionados en Anexo I - Primera Parte, la siguiente competencia

*CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS*

397	8	1	143 - 154
		2	28 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 51 - 54 - 62 - 64 - 65 - 67 - 70 - 71 - 73 - 74 - 76 - 100 - 103 - 108 - 109 - 157
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
406	1	1	13 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario

## CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS

	3	25
4	1	16 - 17
16	1	Secretario
17	1	Preceptor
18	2	Bibliotecario
541	8	2 142
	3	84
16	1	Secretario
17	2	Preceptor
18	2	Bibliotecario
576	9	3 10 - 25 - 29 - 30 - 130 - 133
16	2	Secretario
17	3	Preceptor
18	3	Bibliotecario
577	9	3 2 - 8 - 10 - 25 - 29 - 58 - 62 - 86 - 95 - 97
16	1	Secretario
17	2	Preceptor
18	2	Bibliotecario
578	2	3 19 - 20 - 25 - 26
16	1	Secretario
17	2	Preceptor
18	2	Bibliotecario
619	4	1 8-9-10-11-15-16-17-18-19-20-21-22-23-26
	9	1 65 - 66 - 74
16	1	Secretario
17	1	Preceptor
18	2	Bibliotecario
627	12	1 4 - 12 - 13 - 14 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 33 - 34 - 35 - 36 - 43 - 55 - 56 - 59 - 63 - 67 - 68 - 69 - 73 - 74 - 79
16	1	Secretario
17	1	Preceptor
18	2	Bibliotecario
682	3	1 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34
	3	25
4	1	16 - 17
4	2	24 - 25
16	1	Secretario
17	1	Preceptor
18	2	Bibliotecario
687	12	2 12 - 14
16	1	Secretario
17	2	Preceptor
18	2	Bibliotecario
689	8	2 28 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 51 - 54 - 57 - 59 - 62 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 70 - 71 - 73 - 74 - 76 - 89 - 97 - 100 - 103 - 108 - 109 - 143 - 154 - 157
	3	29
16	1	Secretario
17	1	Preceptor
18	2	Bibliotecario
765	1	2 13 - 15 - 19 - 20 - 23
	6	1 19 - 20
	2	1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11
16	1	Secretario

## CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS

	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
770	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
775	12	2	65 - 75
	3	1 - 2 - 3 - 9 - 37 - 50 - 51 - 85	
	16	3	Secretario
	17	3	Preceptor
	18	3	Bibliotecario
776	9	2	130 - 133
	3	30 - 34 - 45 - 49 - 86 - 97 - 103	
	16	2	Secretario
	17	3	Preceptor
	18	3	Bibliotecario
778	1	1	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 13- 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 - 24 - 25 - 27 - 29 - 31
	10	1	1 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 25 - 26 - 27 - 28 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 49 - 53 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 76 - 77 - 78 - 80 - 81 - 82 - 83 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 91 - 92 - 93 - 94
	10	3	50 - 51
	11	1	24 - 25 - 26 - 27 - 31 - 76
		3	74 - 75
	12	1	11 - 92
	13	1	5 - 6 - 7 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 66
		3	34 - 35 - 36
	14	1	5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 19 - 20 - 22 - 23 - 24 - 26 - 27 - 43 - 48 - 58 - 59 - 72
		3	49 - 50
	15	1	5 - 7 - 8 - 15 - 16 - 23 - 24
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
784	1	1	3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 15 - 19 - 20 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31
	5	1	15
	9	1	20 - 21 - 23 - 89 - 136
	11	1	1 - 6 - 7 - 8 - 30 - 33 - 34 - 36 - 39 - 43 - 44 - 45 - 49 - 50 - 51 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 73 - 76 - 77 - 79 - 81 - 85 - 90 - 91
		3	74 - 75
	12	1	1 - 2 - 3 - 9 - 37 - 38 - 39 - 40 - 49 - 53 - 65 - 66 - 75 - 76 - 85
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
786	1	3	16 - 19 - 21
	6	3	1 - 2 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
799	2	1	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10
	4	1	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 9 - 10 - 11 - 12 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23

## CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS

	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
804	1	2	28 - 30
		3	3 - 11
	5	3	10 - 11 - 14
	11	1	2 - 3 - 9 - 10 - 12 - 13 - 30 - 33 - 34 - 39 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 61 - 62 - 65 - 67 - 68 - 69 - 70 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 86 - 88
		3	36
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
806	4	1	8 - 9 - 10 - 11 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 26 - 27 - 28 - 29
	9	1	65 - 66 - 74
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
807	4	1	8 - 9 - 10 - 11 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30
	9	1	36 - 135
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
808	01	2	27 - 29
		3	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 13 - 15 - 19 - 20 - 23 - 24
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
839	08	3	20 - 24 - 46 - 91
	16	3	Secretario
	17	3	Preceptor
	18	3	Bibliotecario
842	01	1	28 - 30
		2	3 - 11
	05	2	15
	11	2	1 - 6 - 7 - 8 - 12 - 30 - 36 - 53 - 54 - 55 - 57 - 58 - 61 - 62 - 65 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 90
		1	66 - 76
		2	49
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
843	08	1	28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 51 - 54 - 57 - 59 - 62 - 65 - 66 - 67 - 68 - 70 - 71 - 73 - 74 - 76 - 89 - 96 - 97 - 100 - 103 - 108 - 109 - 143 - 154 - 157
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
844	02	3	19 - 20 - 25 - 26
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
846	04	3	8 - 11 - 16 - 17 - 23
	09	3	54 - 55 - 56 - 65 - 66 - 74 - 79 - 81 - 82 - 93 - 99 - 102 - 111

## CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS

	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
847	05	2	10
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
848	04	2	16 - 17 - 24 - 25 - 26 - 30
	09	2	36 - 135
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
849	05	1	17 - 18
		2	4 - 5 - 6 - 8
	12	2	12 - 14
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
850	01	1	13 - 15 - 19 - 20
	08	1	27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 37 - 54 - 60 - 62 - 63 - 64 - 65 - 71 - 108 - 109
	10	1	1 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 20 - 21 - 22 - 23 - 26 - 27 - 28 - 30 - 31 - 32 - 34 - 39 - 40 - 41 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 49 - 53 - 56 - 57 - 58 - 60 - 61 - 62 - 64 - 65 - 66 - 88 - 89 - 91 - 93
	11	1	31
	12	1	10 - 11 - 92
	15	1	5 - 6 - 7 - 8 - 15 - 16 - 23 - 24
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
851	1	1	3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 - 24 - 25 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31
	10	1	16 - 18 - 26 - 27 - 64
	11	1	14 - 16 - 17 - 18 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 36 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 72 - 73 - 76 - 77 - 79 - 81 - 84 - 85 - 90 - 91 - 92 - 93
	13	1	6 - 7 - 15 - 56
		3	34 - 35 - 36
	14	1	7 - 10 - 13 - 15 - 27 - 37 - 43 - 48 - 58 - 59
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
852	10	3	50 - 51
	11	3	20 - 74 - 75
	12	3	32
	13	3	34 - 35 - 36
	14	3	49 - 50
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
853	09	3	3 - 14 - 35
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario

## CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS

854	09	3	102
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
855	04	3	2 - 3 - 4 - 10 - 11 - 16 - 17 - 22
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
856	01	3	16 - 17 - 18
	06	3	7 - 8 - 9
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
857	07	2	1 - 2 - 3 - 4
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
858	1	1	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 13 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 - 24 - 27 - 29
	10	1	16 - 18 - 24 - 25 - 26 - 27 - 31 - 36 - 38 - 64 - 79
	11	1	31 - 45 - 76
	12	1	11 - 47 - 48 - 87 - 88 - 89
	13	1	2 - 3 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 37 - 38 - 39 - 40 - 45 - 48 - 52 - 53 - 56 - 68 - 69 - 71 - 72 - 73 - 77 - 78 - 85
		3	34 - 35 - 36
	14	1	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 47 - 48 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72
	15	1	5 - 7 - 9 - 17
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
859	11	1	1 - 6 - 7 - 8 - 12 - 30 - 53 - 54 - 55 - 57 - 58 - 61 - 62 - 65 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 90 - 92
		3	36
	12	1	49 - 66 - 76
	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
860	09	3	2 - 8 - 9 - 10 - 25 - 63 - 64 - 89 - 102
	16	1	Secretario
	17	2	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
861	01	1	4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 13 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 - 24 - 25 - 27 - 29 - 31
	06	1	1 - 2 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11 - 18 - 21
	10	1	16 - 18 - 26 - 27 - 64
	11	1	31 - 45
	12	1	11
	13	1	2 - 4 - 6 - 7 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 17 - 19 - 22 - 23 - 25 - 38 - 39 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 57 - 58 - 59 - 61 - 62 - 65 - 66 - 67 - 68 - 70 - 74 - 75 - 76 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84
		3	34 - 35 - 36

## CÓD. ÁREACAT. ASIGNATURAS Y CARGOS

	16	1	Secretario
	17	1	Preceptor
	18	2	Bibliotecario
862	08	2	136 - 145 - 152
		3	21 - 25 - 27 - 28 - 33 - 34 - 35 - 36 - 61 - 63 - 68 - 95 - 104 - 105 - 106
	16	3	Secretario
	17	3	Preceptor
	18	3	Bibliotecario
863	8	2	136 - 145 - 152
		3	21 - 25 - 28 - 33 - 34 - 35 - 36 - 61 - 63 - 68 - 69 - 94 - 95 - 104 - 105 - 106
	16	3	Secretario
	17	3	Preceptor
	18	3	Bibliotecario

**ANEXO I**  
**Segunda Parte**

Inclúyanse los siguientes títulos con competencia equivalente a otros títulos aprobados en la Resolución 627-D.G.E. -97 y anexos concordantes (considerados en el período setiembre'97 a noviembre'99).

## CÓD.SUB-CÓD. NOMBRE

28	9	Bachiller Artístico y Pedagógico
17	54	Bachiller con capacitación laboral en auxiliar en Informática.
17	55	Bachiller con orientación científica auxiliar en Laboratorio Bioquímico y en Industrias Alimenticias
574	2	Bachiller con orientación en electricidad y Técnico electricista
17	57	Bachiller con orientación en Turismo
17	53	Bachiller orientado en Ciencias Sociales
17	56	Bachiller y Oficial Subayudante de la Policía
64	3	Bachiller y Técnico de Farmacia y Laboratorio
238	3	Curso Maestros de Música (F. de Arte - U. Provincial de San Juan)
817	3	Enfermero - Auxiliar Técnico de Radiología
516	6	Guía Universitario de Turismo (U. del Comahue)
143	2	Ingeniero Químico con orientación en Petroquímica
145	2	Instructor de Taller Dramático y Teatral (U. de San Juan)
187	5	Licenciado en Letras Modernas (U. N. Córdoba)
159	2	Licenciado en Ciencias Geológicas (U.N.San Luis)
878	2	Licenciado en Educación en la especialidad de Biología (Cuba)
729	2	Maestro de Artes Visuales - Especializado en Pintura - Escultura (Salta)
423	17	Maestro Provincial y Bachiller con orientación Docente
857	2	Maestro/a de Educación Física
258	14	Perito Auxiliar en Informática
258	13	Perito Contable especializado en Administración Pública (C.E.N.S.)
276	26	Perito mercantil con orientación en Computación
276	25	Perito Mercantil Nacional auxiliar contable
294	11	Profesor de Enseñanza Media y Superior en Inglés (U. de San Juan)
423	15	Profesor de grado universitario en Educación Gral. Básica para el Primero y Segundo Ciclo (U.N.C.)
307	22	Profesor de Lengua, Literatura y Latín (Instituto N° 9-010)
442	2	Profesor en Ciencias Contables (Título de grado: Contador)
417	5	Profesor especializado en Pintura (Instituto F. Fader)

CÓD.SUB-CÓD.	NOMBRE	CÓD. ÁREA	CAT.	MODIFICACIÓN
302	2	Profesor Nacional de Dibujo (U. N. Rosario)	3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la asignatura 36
364	2	Profesor para la enseñanza media en Ciencias Jurídicas y Contables (Instituto Agüero – San Luis)	107	5 3 Incorpórese a la competencia la asignatura 10
417	6	Profesor Superior en Pintura (U. de la Plata)	109	Reconócese competencia para áreas de cargos:
294	12	Profesor universitario de Inglés para Nivel Inicial y E.G.B. (U.N.C.)	16	1 Secretario
			17	2 Preceptor
289	7	Profesor de Educación Inicial	18	2 Bibliotecario
423	16	Profesor de Enseñanza Básica con orientación en Tecnología Educativa (San Juan)	110	13 2 Incorpórese a la competencia la asignatura 4
			111	15 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 5 - 7 - 9 - 17
315	8	Profesor de Historia (U.N.C.)		
314	10	Profesor de nivel Medio en Geografía (U. La Pampa)	112	11 2 Incorpórese a la competencia la asignatura 36
415	2	Profesor Nacional de Música	113	11 3 Incorpórense a la competencia las asignaturas 74 - 75
295	3	Profesor para la Enseñanza Media en Historia y Educación Cívica (San Luis)	13	2 Suprímase en la competencia las asignaturas 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 17 - 18 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 66
294	13	Profesor Universitario de Inglés para nivel Polimodal y Avanzado	14	2 Suprímase en la competencia las asignaturas 8 - 9 - 11 - 12 - 13 - 14 - 18 - 19 - 20 - 22 - 23 - 24 - 27 - 43 - 58 - 59 - 72
307	23	Profesor Universitario en Lengua y Literatura para E.G.B.3		
562	3	Técnico Aeronáutico		
81	2	Técnico Ceramista	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 49 - 50
860	2	Técnico en administración en la orientación Pequeña y Mediana Empresa (U. Belgrano)	114	11 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 90 - 92 - 93
538	3	Técnico en Comunicación Social (U. Córdoba)		
64	4	Técnico en Farmacia y Laboratorio	116	13 2 Incorpórese a la competencia la asignatura 4
58	5	Técnico en Minas (U. Jujuy)	6	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
812	2	Técnico en Secretariado Ejecutivo Bilingüe	117	15 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 5 - 7 - 9 - 17
750	3	Técnico Superior en Administración de Empresas especializado en Comercialización	118	11 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 90 - 92 - 93
822	2	Técnico Superior en comercialización (Fundación de Congreso)	119	6 2 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
506	2	Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral	123	13 2 Incorpórese a la competencia la asignatura 4
740	2	Técnico Superior Impositivo	6	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
535	3	Técnico Universitario en Gabinete Escolar de Computación	126	11 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 90 - 92 - 93
603	2	Técnico Universitario en Producción Animal (U. N. Lomas de Zamora)	127	1 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 3 - 11
679	2	Traductor Científico Literario de Inglés	128	10 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 16 - 18 - 19 - 26 - 27 - 87

## ANEXO II

Modifíquense las competencias y/o categorías de los títulos consignados con el código correspondiente, como se indica a continuación:

CÓD. ÁREA	CAT.	MODIFICACIÓN
1	9	2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 142 - 143
		2 Suprímase en la competencia la asignatura 125
9	6	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
10	6	3 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
12	6	3 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
16	14	3 Incorpórese a la competencia la asignatura 7 y los cargos: 60 - 65 - 71
61	11	3 Incorpórese a la competencia la asignatura 92
79	5	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 11
80	11	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 92
		3 Incorpórese a la competencia la asignatura 36
81	8	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 94
		3 Incorpórense a la competencia las asignaturas 54 - 67 - 71 - 103
85	9	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 66
		4 3 Suprímase en la competencia la asignatura 17
86	6	3 Incorpórese a la competencia la asignatura 21
87	11	2 Incorpórese a la competencia la asignatura 92
93	11	2 Sustitúyase la categoría 3 por categoría 2
95	3	2 Suprímase este código y su competencia para el título "Doctor en Psicología".
105	11	2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 69 - 70
		11 2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 14 - 21 - 24 - 26 - 27
		11 2 Incorpórense a la competencia la asignatura 19
		3 Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en las asignaturas 26 - 27 - 28 - 29 - 32 - 34
		3 Sustitúyase la categoría 3 por categoría 2 en la asignatura 87.
		2 Incorpórense a la competencia la asignatura 19
		2 Incorpórense a la competencia las asignaturas 14 - 21 - 24 - 26 - 27



CÓD. ÁREA CAT. MODIFICACIÓN				CÓD. ÁREA CAT. MODIFICACIÓN			
161	9	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 14				
162	4	2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 9 - 10 - 11 - 15 - 21 - 28 - 29				
		3	Suprímase competencia	256			Suprímase este código y su competencia para los títulos "Perito auxiliar en granjas" y "Perito comercial especializado en Administración Pública"
	9	2	Suprímense en la competencia las asignaturas 36 - 135	269			Suprímase este código para el título "Perito en administración contable con orientación en Computación"
163	3	3	Incorpórese a la competencia las asignaturas 2 - 23	270			Suprímase este código y su competencia para el certificado de "Perito en Apicultura"
168	9	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 14	273	9	3	Suprímense en la competencia las asignaturas 87 - 104
170	4	3	Suprímase en la competencia la asignatura 17	274	9	3	Suprímense en la competencia las asignaturas 87 - 104
171	11	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 92	287	4	3	Suprímense en la competencia las asignaturas 9 - 10
173	11	2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 69 - 70.		9	3	Incorpórese a la competencia las asignaturas 142 - 143
		3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la asignatura 36			3	Suprímense en la competencia las asignaturas 4 - 125
174	3	2	Suprímense en la competencia las asignaturas 1 - 9 - 10 - 11 - 26 - 28 - 29 - 32 - 34	293	11	1	Incorpórese a la competencia las asignaturas 92 - 93
		3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la asignatura 4	313	3	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 9 - 26 - 28 - 29 - 32 - 34
178	4	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 39			2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 1 - 4 - 5 - 10 - 11
179	10	2	Sustitúyase la categoría 3 por categoría 2 en la asignatura 87.	314	4	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 39
		2	Incorpórese a la competencia la asignatura 19	315	4	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 23
	11	2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 14 - 21 - 24 - 26 - 27	319	3	2	Suprímase en la competencia la asignatura 25
182	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21			1	Suprímense en la competencia las asignaturas 13 - 16 - 19 - 20 - 21 - 24
183	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	346	6	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 21
195	3	2	Suprímense en la competencia las asignaturas 26 - 29 - 32	348	11	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 92
		3	Incorpórese a la competencia la función código 25	351	8	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 4
		3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en las asignaturas 27 - 28	352	8	3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3
200	3	3	Incorpórese a la competencia la asignatura 14	361	8	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 20
201	3	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 28	364	9	1	Incorpórese a la competencia las asignaturas 4 - 5 - 143
		3	Suprímase en la competencia la asignatura 16	365	9	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 143
203	11	2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 92 - 93			2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 36 - 135
207	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	373	11	1	Incorpórese a la competencia las asignaturas 92 - 93
208	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	376	3	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 9 - 26 - 28 - 29 - 32 - 34
209	4	2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 15 - 24 - 25			2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 1 - 4 - 5 - 10 - 11
		2	Suprímase en la competencia la asignatura 12	377	3	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 26 - 29 - 32
210	3	2	Suprímase en la competencia la asignatura 16			2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 27 - 34
226	7	3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3	378	11	1	Incorpórese a la competencia las asignaturas 92 - 93
228			Suprímase el subcódigo 7 del código 228 y la denominación "Maestro normal nacional" quedando el nombre de "Maestra/o normal nacional" con el subcódigo 2	380	11	1	Incorpórese a la competencia las asignaturas 92 - 93
235	8	3	Incorpórese a la competencia las asignaturas 118 - 123	382	4	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 39
242	11	2	Suprímense en la competencia las asignaturas 12 - 13	385	4	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 39
245	5	2	Suprímase la competencia en dicha área.	386	3	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 26 - 32
	10	2	Sustitúyase la categoría 3 por categoría 2 en las asignaturas 50 - 51			2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 27 - 28
		11	Suprímense en la competencia las asignaturas 2 - 3 - 12 - 13			3	Sustitúyase la categoría 2 por la categoría 3 en la función código 25
246			Suprímase este código y su competencia para el título "Médico especializado en medicina legal".			4	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 1
249	9	2	Incorpórese a la competencia las asignaturas 142 - 143	389	11	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 92
		2	Suprímense en la competencia las asignaturas 4 - 125	404	3	1-2	Suprímense en la competencia las asignaturas 13 - 15 - 19 - 20 - 21 - 24
251	1	2	Incorpórese a la competencia los cargos 27 - 29			3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la función código 25
		3	Incorpórese a la competencia las asignaturas 4 - 5 - 8				
252	3	3	Incorpórese a la competencia las asignaturas 27 - 28				

CÓD. ÁREA CAT. MODIFICACIÓN				CÓD. ÁREA CAT. MODIFICACIÓN			
407	3	2	Suprímase en la competencia las asignaturas 13 - 14 - 19 - 20 - 21 - 23 - 24	556	2	2	Sustitúyase el nombre de Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo por "Ingeniero con especialización en Higiene y Seguridad en el trabajo"
		2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 26 - 27 - 28 - 29 - 32 - 34	558	9	2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 36 - 135 - 143
410	8	1	Suprímase en la competencia las asignaturas 126 - 127 - 130			2	Suprímase en la competencia la asignatura 125
417	8	1	Incorpórense en la competencia la asignatura 157	559	9	2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 142 - 143
425	4	2	Suprímase en la competencia la asignatura 17			2	Suprímase en la competencia las asignaturas 4 - 125
	9	1	Suprímase en la competencia las asignaturas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 18 - 20 - 21 - 25 - 26 - 27 - 30 - 35 - 47 - 80 - 85 - 87 - 88 - 100 - 104 - 119 - 125	564	1	1	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 1 en las asignaturas
		1	Incorpórense a la competencia la asignatura 66	566			Anúlese este código y la denominación "Ingeniero en electrónica especializado en higiene y seguridad industrial"
431	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93	579	3	1	Suprímase en la competencia las asignaturas 26 - 29 - 32
433	3	2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 15 - 24			2	Incorpórense a la competencia la asignatura 27
		3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la función código 25.			2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 28 - 34
	4	1	Suprímase en la competencia las asignaturas 16 - 17 con categoría 1	581	3	1-2	Suprímase en la competencia las asignaturas 13 - 16 - 20 - 21 - 23 - 24 - 26 - 29 - 32
434	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93			2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 27 - 28
440	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93	585	3	2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 26 - 29 - 32 - 34
445	3	1	Suprímase en la competencia las asignaturas 15 - 18			3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la función código 25
		2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en la asignatura 16			2	Suprímase en la competencia las asignaturas 13 - 20 - 21 - 24 - 30
449	3	1	Suprímase en la competencia las asignaturas 26 - 29 - 32	590	9	1	Incorpórense a la competencia la asignatura 143
		2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 27 - 28 - 34	598	9	3	Suprímase en la competencia las asignaturas 8 - 54
472			Suprímase los subcódigos 2 y 3 del código 472 y la consignación del lugar de origen del título.			3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 60 - 61 - 62 - 86
	6	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 21	601	4	2	Incorpórense a la competencia la asignatura 8
473	3	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 23 y la función código 2			9	Incorpórense a la competencia la asignatura 66
		3	Suprímase en la competencia las asignaturas 16 - 19 - 20 - 21	635	8	1	Suprímase en la competencia la asignatura 80
474	11	2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93	664	9	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 142 - 143
475	11	2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93			1	Suprímase en la competencia la asignatura 125
478	14	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 4 - 11	671	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 33 - 34
489	6	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 21	673	12	1	Incorpórense a la competencia el cargo 73
496	9	2	Suprímase en la competencia los códigos 128 - 131			2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 46 - 60
		3	Suprímase en la competencia las asignaturas 12 - 17 - 19 - 30 - 31 - 32 - 34 - 103	681	8	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 115
		3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 35 - 38 - 63 - 138	702	11	2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93
			Agréguese a la denominación de "Técnico en Administración" la expresión Nivel Superior	707	4	2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 24 - 25
501			Suprímase el código y denominación del título: "Técnico en Aviación".			9	Incorpórense a la competencia la asignatura 143
512	6	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 21	712	11	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93
520	11	2	Incorpórense a la competencia el cargo 87	714	11	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93
526	11	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 92	715	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93
528	11	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 92	716	11	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93
529	11	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 33 - 34	735	1	1	Sustitúyase la competencia vigente por la siguiente: 3 - 4 - 5 - 11 - 27 - 28 - 29 - 30
535	6	3	Incorpórense a la competencia la asignatura 21			11	Incorpórense a la competencia las asignaturas 1 - 6 - 7 - 8 - 30 - 33 - 34 - 36 - 39 - 43 - 44 - 51 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 65 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 77 - 79 - 81 - 90 - 92
537	11	2	Incorpórense a la competencia los cargos 87 - 89	736	4	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 22 - 23
549	6	2	Incorpórense a la competencia la asignatura 21				
550	11	3	Suprímase en la competencia la asignatura 13				

CÓD.	ÁREA	CAT.	MODIFICACIÓN	ANT. CÓD.	SUB CÓD.	NUEVO CÓD.	SUB CÓD.	DENOMINACIÓN DE TÍTULO
		2	Suprímense en la competencia las asignaturas 12 - 18 - 19 - 20	131	2	129	5	Ingeniero en Petróleo especialidad en explotación del petróleo
737	9	3	Incorpórese a la competencia la asignatura 143					
747	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93	132	1	129	6	Ingeniero en Petróleo orientación Industrialización
750	9	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 54 - 102	133	1	129	7	Ingeniero en Petróleo orientación Producción
772	9	2	Suprímense en la competencia las asignaturas 1 - 4 - 6 - 8 - 14 - 54 - 64 - 102 - 104	224	1	234	3	Maestra especializada en Cerámica
		2	Incorpórense a la competencia las asignaturas 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 74 - 76 - 86 - 95	226	1	857	1	Maestro/a Nacional de Educación Física
773	8	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 60 - 62 - 65 - 125	226	3	857	2	Maestro de Educación Física
774	11	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 92	243	1	242	2	Médico cardiólogo
778	13	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 17 - 18 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 66	244	1	242	3	Médico cirujano
	14	1	Suprímense a la competencia las asignaturas 8 - 9 - 11 - 12 - 13 - 14 - 18 - 19 - 20 - 22 - 23 - 24 - 27 - 43 - 58 - 59 - 72	247	1	242	4	Médico psiquiatra
784	11	1	Incorpórense a la competencia las asignaturas 92 - 93	249	1	559	2	Notario
805	14	3	Incorpórense a la competencia las asignaturas 4 - 11	256	1	255	2	Perito Auxiliar en Granjas
809	11	3	Incorpórese a la competencia la asignatura 92	257	1	255	3	Perito Auxiliar en Relaciones Humanas
817	5	3	Incorpórese a la competencia la asignatura 10	257	2	255	4	Perito Auxiliar en Acción Social
823	4	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 8	267	1	255	5	Perito en Actividades Agrarias
826	3	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 9 - 26 - 29 - 32 - 34	268	1	255	6	Perito en Actividades Vitivinícolas
		2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 1 - 4 - 5 - 10 - 11	269	1	276	28	Perito en Administración Contable con orientación en Computación
834	9	3	Incorpórese a la competencia la asignatura 02	271	1	255	7	Perito en Higiene Laboral
842	11	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 92	272	1	255	8	Perito en Relaciones del Trabajo e Higiene Laboral
871	6	1	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	296	1	358	2	Profesor de Bellas Artes
872	3	1	Suprímense en la competencia las asignaturas 26 - 29 - 32	369	1	8061	1	Profesor en Ciencias Sociales (U.N.C.- título de grado Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales)
		2	Sustitúyase la categoría 1 por categoría 2 en las asignaturas 27 - 28 - 34	369	1	807	1	Profesor en Ciencias Sociales (U.N.C.- título de grado Licenciado en Sociología)
874	3	2	Suprímense en la competencia las asignaturas 3 - 9 - 26 - 29	372	1	411	4	Profesor en Educación Física con especialidad Deportiva
		3	Sustitúyase la categoría 2 por categoría 3 en la asignatura 10	388	1	289	8	Profesor en Jardín de Infantes
920	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	432	1	358	3	Profesor Superior en Artes Plásticas
921	6	3	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	482	1	53	2	Técnico Agrario y Enólogo
922	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	501	1	478	2	Técnico en Aviación
980	3	1	Suprímase en la competencia la asignatura 32	526	1	61	4	Técnico Químico
993	6	2	Incorpórese a la competencia la asignatura 21	528	1	61	5	Técnico Químico Industrial
994	4	3	Suprímense en la competencia las asignaturas 5 - 14 - 15 - 18 - 19 - 20	53	1	61	6	Técnico Químico - Bachiller con orientación química
		3	Incorpórese a la competencia la asignatura 16	562	1	478	3	Técnico Nacional en Mecánica Aeronáutica
				562	2	478	4	Técnico en la especialidad Mecánica de Aeronáutica
				633	1	638	2	Maestra especializada en Modas
				635	1	358	4	Profesor de Artes Plásticas (Ornamentación y Grabado)
				742	1	358	5	Profesor de Artes Visuales
				742	2	358	6	Profesor Nacional de Artes Visuales
				766	2	852	1	Técnico Superior en Seguridad e Higiene Industrial
				805	1	478	5	Técnico de Fábrica en la especialidad Mecánica
				845	1	255	9	Perito Auxiliar en Enfermería
				870	1	97	3	Enfermero Universitario
				870	2	97	4	Licenciado en Enfermería (U. Rosario)
				870	3	97	5	Enfermero
				982	1	255	10	Perito Auxiliar en Técnicas Policiales

### APÉNDICE 1 - ANEXO II

Modifíquense los códigos de los siguientes títulos como se detalla a continuación:

ANT. CÓD.	SUB CÓD.	NUEVO CÓD.	SUB CÓD.	DENOMINACIÓN DE TÍTULO
17	49	428	1	Bachiller en Sanidad Especialidad Laboratorio
53	6	829	2	Bachiller Enotécnico
53	10	829	3	Bachiller y Enólogo Nacional
77	1	998	2	Bachiller y Técnico en Administración
130	1	129	3	Ingeniero en Petróleo especialidad en Geodesia del Petróleo
131	1	129	4	Ingeniero en Petróleo orientación explotación

### DIRECCION DE VIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE

#### RESOLUCION N° 4729

Mendoza, 20 de setiembre de 1999

Visto el Expediente N° 01795-D/99 por el cual el señor GASTON MARTIN DI CESARE, solicita la transferencia a su favor de los de-

rechos, acciones y obligaciones del permiso de explotación del Servicio de Transporte Público por Taxímetro y cambio de unidad, aditamento N° 621, correspondiente al señor CARLOS LUIS JASO, y

#### CONSIDERANDO:

Que la parte interesada ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la regla-

mentación vigente al respecto, por lo cual no existen objeciones legales que formular y corresponde acceder a la petición formulada.

Que conforme lo dictaminado por el Area Legal, el interesado ha cumplimentado con lo requerido en Decreto 449/99, por lo que corresponde prorrogar la vigencia del permiso de explotación otorgado mediante Decreto 797/93.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 205° del Decreto N° 867/94.

**LA DIRECTORA DE VIAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorróguese hasta el día 31 de julio del 2001, con carácter precario, el permiso de explotación perfeccionado mediante Resolución N° 1830/97-DT, para la prestación del Servicio Público de Taxis, correspondiente al aditamento N° 621, por estar el interesado encuadrado en el Decreto 449/99.

Artículo 2° - Transfíranse a nombre del señor GASTON MARTIN DI CESARE los derechos, acciones y obligaciones del permiso de explotación en el Servicio Público de Pasajeros por Taxímetros, que se encuentran registrados a nombre del señor CARLOS LUIS JASO, correspondiente a la unidad marca Ford Sierra LX, modelo 1993, motor N° PDAX 16606, chasis N° 8AFZZZ55ZPJ033985, dominio N° TOC-997, aditamento N° 621, autorizada mediante Resolución N° 0689/97.

Artículo 3° - Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1°, autorícese la desafectación del Servicio Público por Taxímetros de la unidad afectada al mismo, aditamento N° 621, detallada el artículo anterior y aféctese en su reemplazo el automotor marca Peugeot 504 SLD, modelo 1999, motor N° 725862, chasis N° 8AD504000W5397165, dominio N° CRK-983, el cual cumplirá el servicio con el mismo número del aditamento que tenía la unidad que se desafecta.

Artículo 2° - El Departamento Registros de Transporte tomará conocimiento y la intervención correspondiente, a los fines del cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, y archívese.

**Irene Pujol de Vidal**

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

**RESOLUCION N° 895**

Mendoza, 20 de octubre de 1999

Visto los términos de la Resolución N° 35/99 de Superintendencia, referida a la implementación de un programa de descentralización de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de permisos de perforación y posterior trámite de concesión en materia de aprovechamientos de aguas subterráneas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la vigencia de la citada resolución y la experiencia recogida en su aplicación, resulta viable a la fecha encarar un reordenamiento integral que profundice aún más el proceso de descentralización originado;

Que, en primera instancia, se ha detectado que se ha producido la descentralización parcial de los procesos administrativos implementados, siendo necesario concretar una tramitación más ágil, normada a derecho y eficiente en la administración de los permisos y posterior concesión del aprovechamiento de agua subterránea;

Que la necesidad de profundizar los procesos de descentralización, tiende a priorizar la celeridad en los tiempos de respuesta a los actores externos que interactúan con el Departamento General de Irrigación, como así también simplificar los procedimientos administrativos involucrados;

Que del relevamiento realizado en las respectivas Subdelegaciones de Aguas se ha determinado que las mismas cuentan con las condiciones físicas y humanas necesarias para responsabilizarse por el otorgamiento de autorizaciones para perforaciones, apoyados en la información y capacitación permanente de la Secretaría de Gestión Hídrica, respecto del estado general de los acuíferos subterráneos;

Que es necesario coordinar acciones permanentes en cada uno de los oasis de la Provincia de Mendoza, con el objetivo de no deprimir los acuíferos y equilibrar la demanda con la recarga de los

mismos; contemplándose la necesidad de establecer una coordinación para los oasis Norte y Valle de Uco y otra coordinación para el oasis Sur;

Que es aconsejable se lleve un control más severo y específico en campaña respecto de las zonas declaradas de restricción para ejecutar nuevas perforaciones, mediante la implementación de programas de cegado eficientes y seguros y que las nuevas perforaciones a realizarse en esas zonas se concreten con un criterio y desarrollo sustentable de los acuíferos subterráneos comprometidos;

Por todo ello, en uso de sus facultades,

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION RESUELVE:**

1º) Deróguese la Resolución N° 35/99 de Superintendencia, en todos sus términos, en mérito a las consideraciones precedentes.-

2º) Dispónese, a partir del día 1 de Noviembre de 1.999, la descentralización técnica, operativa y administrativa en materia de agua subterránea hacia las respectivas Subdelegaciones de Aguas, comprendiendo tanto el otorgamiento de Permisos de Perforación como la tramitación interna hasta concretar la Concesión de Aguas Subterráneas, según la secuencia de procedimiento descentralizado que se establece en el Anexo II, cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

Asimismo, establécese que no se debe numerar ninguna actuación y/o expediente en Mesa de Entradas de las Subdelegaciones de Aguas que no completen la información requerida en el anexo I y en el Manual del Usuario entregado al solicitante.

3º) Establécese en el ámbito del Departamento General la integración de dos (2) Coordinaciones Sectoriales, las que tendrán por misión velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de agua subterránea, del contenido de la presente, como así también asesorar permanentemente a los señores Subdelegados de Aguas respecto de todos las situaciones

técnicas y operativas involucradas.

Los coordinadores tendrán autoridad por encima de los Jefes de Departamento de las respectivas Subdelegaciones de Aguas y que se encuentren involucrados en las distintas etapas del procedimiento normado por la presente resolución.-

Una Coordinación se establecerá en jurisdicción de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, en General Alvear y su accionar comprenderá además a de esa jurisdicción a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante y Jefatura de Zona de Riego de los Ríos Malargüe, Grande, Barrancas y Colorado-

La restante Coordinación tendrá su asiento en la Administración Central y comprenderá además las jurisdicciones de las Subdelegaciones de Aguas de los Ríos Mendoza, Tunuyán Superior y Tunuyán Inferior.-

Los Coordinadores dependerán directamente del Señor Secretario de Gestión Hídrica y serán designados por resolución de Superintendencia.-

4º) Transfírese a la Dirección de Policía del Agua, todo lo relativo al manejo y administración del Agua Subterránea, incluyendo lo relativo a la conservación de la calidad de los acuíferos y la administración del Registro de Directores y Empresas Constructoras de Perforaciones.

5º) Las actuaciones administrativas relativas a solicitudes de permisos de perforación y concesión de derechos de aguas subterráneas, anteriores a la presente, deberán ser resueltas en el ámbito y bajo la responsabilidad y coordinación del Señor Director de Policía del Agua.

6º) Transfírese a la Dirección de Derechos y Registros la administración del Registro de Perforaciones, debiendo entender en todo lo relativo a la documentación legal y catastral de las mismas, dar el alta y baja a las perforaciones, inscribir las concesiones, actualizaciones dominiales y todo lo relativo al mantenimiento del catastro en la materia.

7º) Dirección de Policía del

Agua administrará y supervisará las áreas de restricción de construcción de nuevas perforaciones, entendiéndose que en relación a las disposiciones que mencionan a las ex Dirección de Aguas Subterráneas; División homónima y similares, deben asimilarse como "Dirección de Policía del Agua".-

8º) Transfiérese al siguiente personal de planta de personal permanente del Organismo, a partir de la vigencia de la presente resolución:

Ing. Adalberto Hernandez, con destino a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior.-

Téc. Jorge Osvaldo Moyano, con destino a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza

Sr. Roberto Alvarado, con destino a la Dirección de Policía del Agua.

Sr. Jorge Marroquín, con destino a la Dirección de Policía del Agua

Geol. Humberto Cecere con destino a la Dirección de Policía del Agua

9º) La Dirección de Investigación y Planificación Hídrica deberá entender en las tareas de investigación y estudio de los acuíferos, el comportamiento de la oferta y la demanda, a fin de consolidar la política hídrica de uso conjunto del agua subterránea y superficial. Asimismo deberá elaborar un informe bimestral sobre el comportamiento y estado de los acuíferos, elemento fundamental y vital para una efectiva toma de decisión, en aras del desarrollo sustentable de los acuíferos subterráneos. Además aconsejará la declaración, ampliación o levantamiento de áreas de restricción respecto de todo aprovechamiento de aguas subterráneas.

10º) La Dirección de Estudios y Proyectos debe brindar el asesoramiento necesario y colaboración, a las Subdelegaciones de Aguas y Jefatura de Zona que lo soliciten, para fortalecer la acción de control en la ejecución de obras de perforaciones destinadas a refuerzo de dotación de aguas.

11º) A partir de la vigencia de la presente resolución, la División Mesa de Entradas General de Administración Central no deberá

promover ni iniciar ningún trámite o pieza administrativa referida a la materia y su misión consistirá en el asesoramiento interno, entrega del Manual del Usuario y tramitación de la pieza administrativa, una vez que se encuentre sustanciada en la respectiva Subdelegación de Aguas.-

12º) Apruébese los modelos de formulario de viabilidad catastral, certificado de libre deuda, modelo de viabilidad técnica, modelo de solicitud de permiso de perforación y concesión de aguas subterráneas y declaración jurada, que acompañarán el procedimiento desarrollado en anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

13º) La Dirección de Auditoría Interna ejercerá el control de supervisión y cumplimiento de la presente.-

14º) Regístrese, comuníquese, cumplimentese, notifíquese por el Departamento Personal a quienes corresponda, pase a conocimiento del H. Tribunal Administrativo solicitando su expresa adhesión en lo pertinente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y archívese en el Registro Público de Resoluciones de Superintendencia.-

**A N E X O I**

*Documentación Necesaria para Gestionar un Permiso de Perforación y Solicitud de Concesión*

Con el objetivo de agilizar el trámite, evitar demoras, pérdidas de tiempo propias de notificaciones por documentación incompleta y poder cumplir con exactitud los pasos y tiempos del procedimiento de solicitud de permisos de perforación y solicitud de concesión de derechos, PREVIO AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE TRAMITE, se requiere que el solicitante presente la siguiente información y certificaciones.

Mesa de Entradas de las Subdelegaciones no deben dar número de trámite, ni formar expediente con solicitud de permiso para perforar y/o derecho de concesión, en aquellos casos que existan faltantes de información según el detalle anexo.

CERTIFICADO	TRAMITE	UNID.ORGANIZATIVA
MANUAL DEL USUARIO	El solicitante debe requerir en Mesa de Entradas el "Manual del Usuario" donde se detallan el procedimiento y los requisitos previos para iniciar trámite de solicitud de permiso de perforación y/o derechos.	SOLICITANTE EN MESA DE ENTRADAS
CERTIFICADO VIABILIDAD CATASTRAL	El solicitante propietario o autorizado por poder ante escribano público debe presentarse en el área catastral de la Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona con el Título y Plano de la propiedad donde se va a realizar el pozo, a efectos de verificar la legalidad y estado de la documentación. De estar en condiciones se emite el CERTIFICADO DE VIABILIDAD CATASTRAL firmado por el Jefe responsable del área.	AREA CATASTRAL SUBDELEGACION O JEFATURA DE ZONA MALARGUE
CERTIFICADO LIBRE DEUDA	El solicitante requiere en el área de recaudación su estado de deuda sobre los distintos conceptos (agua superficial, RUE, agua subterránea). En caso de existir deuda debe abonarla. Hecho se emite el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, firmado por el Jefe responsable del área.	RECAUDACION SUBDELEGACION O JEFATURA DE ZONA MALARGUE

**ANEXO II**

**PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE PERFORACION Y CONCESION DE DERECHOS DE AGUAS SUBTERRANEAS**

*DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y TIEMPOS ESTÁNDAR*

ETAPAS	UNIDAD ORGANIZATIVA	TIEMPO ESTÁNDAR
1-El solicitante presenta en Mesa de Entradas de la Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona el formulario de solicitud con toda la documentación que establece la Ley Nº 4035, descripta en el manual del usuario y los certificados detallados en el Anexo I, así como boletas de pago de aranceles de presentación, inspecciones y sellado. En caso de tratarse de una perforación para abastecimiento poblacional deberá presentarse también certificado de factibilidad del EPAS. (Se ha entregado previamente al solicitante el MANUAL del USUARIO, disponible en M.de Entradas nivel central y SubDeleg.)	SOLICITANTE EN MESA DE ENTRADAS	
2-Se recepciona la documentación, efectuando un control cuantitativo sobre la misma y sobre los datos de la solicitud, en un todo de acuerdo a la ley 4035 y al Anexo I de la resolución que acompaña el presente procedimiento.	MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACION	En el mismo acto de presentación

Mesa de Entradas debe asesorarse con los sectores adecuados acerca de la exactitud y validez de la documentación presentada. EN CASO DE NO CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN, NO SE INICIA EL TRÁMITE. Se debe informar al solicitante la falta de cumplimiento de los requisitos.	ASESORAMIENTO OTROS SECTORES		siguiente		promedio de 15 días hábiles en total
3- Cumplidos todos los requisitos legales, se arma el expediente asignando número y adjuntando toda la documentación presentada por el solicitante, el expediente se deriva a Operaciones:	MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACION	En el mismo día de la presentación	9- Mesa de Entradas notifica al solicitante que deberá presentar copia autenticada de la factura de compra del caudalímetro a instalar en la perforación, como requisito previo al permiso de perforación y cumpliendo todos los requisitos contemplados en el manual del usuario. El expediente queda a la espera de dicha presentación. Una vez realizada la presentación, mesa de entradas se asesora con Operaciones sobre correspondencia de la factura del caudalímetro presentada. Si es correcta se adjunta al expediente y se remiten las actuaciones al Subdelegado de Aguas o Jefe de Zona, caso contrario se notifica al solicitante para que proceda a solucionar el inconveniente.	MESA DE ENTRADAS	
4- Se realizan los estudios técnicos de los acuíferos afectados por la perforación en cuestión, los usos del recurso, los caudales a utilizar, el anteproyecto de la obra de perforación, características técnicas, plan de trabajos y memoria descriptiva, inscripción de la empresa y el D.T. en el "Registro de Directores y Empresas Constructoras de Perforaciones" reglamentado por Resolución del H.T.A. N° 229/94, demarcación de los sistemas de conducción y de desagües, etc.	OPERACIONES	5 días			
5- En caso de no ser factible técnicamente la perforación ó que se requiera modificación del plan de obras ó caudales se notifica telefónicamente y por escrito al solicitante y al representante técnico de que se desestima la solicitud ó que debe modificar el plan de obras, con fundamentos expresos del desistimiento. El expediente se archiva en caso de desistimiento y se envía nuevamente a MESA DE ENTRADAS para su posterior archivo. En caso de modificaciones permanece en espera hasta tanto el solicitante las complete.	OPERACIONES	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita - 1 día	10- Con la concordancia de los dictámenes técnico, catastral, pago de aranceles, libre deuda y presentación de la factura de compra del caudalímetro y legal, si correspondiere; y en función de las políticas determinadas en la materia se autoriza la perforación y al plan de trabajos por resolución del Subdelegado de Aguas o Jefe de Zona. Se adjunta la resolución al expediente y se envía al área de catastro. A través de Mesa de Entradas de la Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona se remite copia de la resolución dictada por el Subdelegado de Aguas o Jefe de Zona a la Dirección de Policía del Agua y de Investigación y E INFORMACIÓN AL RESPECTO DEL ESTADO DE LOS ACUIFEROS	SUBDELEGADO APOYO DE MESA DE ENTRADAS SUBDELEG. ASESORAMIENTO DIRECCION POLICIA DEL AGUA E INFORMACION AL RESPECTO DEL ESTADO DE LOS ACUIFEROS	2 días
6- Se confecciona el FORMULARIO DE VIABILIDAD TECNICA, aprobando la perforación y el plan de trabajos, emitiendo el dictamen correspondiente con firma del Jefe del Departamento Operaciones o de la autoridad del área ó de la que haya sido delegada expresamente. Se adjunta al expediente, que se remite a Mesa de Entradas de la Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona.	OPERACIONES	1 día	11- El área de catastro de la Subdelegación procede a inscribir el permiso de perforación en el Registro de Perforaciones del Departamento General de Irrigación, otorga el número correspondiente a la perforación y lo remite al área de Recaudación de la Subdelegación.	AREA DE CATASTRO SUBDELEGACION O JEFATURA DE ZONA	2 días
7- Una vez completado el formulario de viabilidad Técnica, a través de Mesa de Entradas de la Subdelegación de Aguas o Jefatura de Zona se le requiere al solicitante que publique edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos días, adjuntando los comprobantes de la publicación al expediente.	MESA DE ENTRADAS SUBDELEGACION O JEFATURA DE ZONA		12- Recaudación, con el número de la perforación otorgado por el área de Catastro de la Subdelegación, cobra al solicitante el canon de la nueva perforación. Recibido el pago correspondiente, se remite el expediente a Operaciones de la Subdelegación.	RECAUDACION SUBDELEGACION O JEFATURA DE ZONA	
8- Mesa de Entradas recibe las oposiciones de quienes se consideren afectados por la concesión que pudiera otorgarse. Adjunta al expediente las oposiciones y lo remite, de acuerdo al tenor de las mismas, a la Asesoría Letrada y/o al Departamento Operaciones. Si las oposiciones son fundadas e insalvables se da por terminado el trámite, notificando por escrito con el dictamen legal al solicitante, adjuntando el informe correspondiente al expediente y enviándolo al archivo. En el caso de no existir oposiciones se procede con el paso	MESA DE ENTRADAS	10 días posteriores a la última publicación de los avisos ó Las notificaciones personales. Se estima un	13- Operaciones, a través de Mesa de Entradas, notifica en forma escrita (se entrega copia de la resolución del permiso) al solicitante de la autorización para perforar y el número de la perforación otorgado, quedando a la espera de la comunicación del inicio de obra, por parte del Director Técnico.	OPERACIONES	La emisión de la comunicación escrita - 1 día
			14- Operaciones, a través de mesa de entra-		

das, recepciona la comunicación de inicio de los trabajos de perforación.	OPERACIONES	Tiempo indeterminado	ador, HP y capacidad del motor, que se de al agua el destino declarado, que el pozo este en uso. Se emite ACTA DE INSPECCION FINAL que se adjunta al expediente. Si se han formulado observaciones se notifica al Director Técnico de la misma para que en un plazo de diez (10) días corridos salve las mismas. En caso de no corregir las observaciones se procede a aplicar la Resolución 885/89 de Superintendencia.		
15- Se realiza la primera inspección de los trabajos de perforación en forma directa ó por contratación con terceros. Se completa el formulario de PRIMERA ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente junto con el perfilaje y la calidad de cañería utilizada.	OPERACIONES	Inspección y confección de acta -1 día			
16- Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 17. En caso de existir problemas u observaciones se notifica ó emplaza al solicitante y al Director Técnico por escrito para que cumpla o corrija lo observado por la inspección y se fija un plazo de respuesta. Cumplido el plazo sin que hubiera respuesta del solicitante y/o el Director Técnico, se da por terminado el trámite, notificándolos del desestimiento y ordenando la paralización de la obra de perforación, obligando al propietario a cegar la parte de la obra construida y se da de baja la perforación. El expediente se envía para archivo a Mesa de Entradas de la Subdelegación.	OPERACIONES	La comunicación telefónica y la emisión de la comunicación escrita. 1 día. El plazo de respuesta depende del fijado por la inspección. Se estima que debería ser como máximo 10 días	23- Si la inspección final es aprobada, Operaciones, a través de Mesa de Entradas, pide al solicitante el plano de mensura actualizado con la nueva perforación y su ubicación. Hecho, remite el expediente al Subdelegado o Jefe de Zona.	OPERACIONES	Remisión - 1día Problemas- Idem etapa 21
17- Se realiza la segunda inspección de los trabajos de perforación en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Verificándose el entubamiento, cementación e instalación del piezómetro. Se completa el formulario de SEGUNDA ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente.	OPERACIONES	Inspección y confección de acta -1 día	24- El Subdelegado o Jefe de Zona autoriza por resolución el INFORME TECNICO FINAL y envía el expediente a Secretaría General de Superintendencia de Administración Central.	SUBDELEGADO	2 días
18- Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 19. En caso de existir problemas se procede en idéntica forma que en la etapa 16. * Operaciones emite el certificado para la gestión de conexión eléctrica, que es firmado por el Subdelegado o Jefe de Zona, a efectos de solicitar el servicio eléctrico ante quien corresponda *	OPERACIONES	Idem etapa 16	25- Secretaría General de Superintendencia realiza la revisión preliminar de las actuaciones y las eleva al H.T.A..	SUPERINTENDENCIA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACION CENTRAL	2 días
19- Se realiza la tercera inspección, en forma directa ó por contratación con terceros, de acuerdo al Reglamento Técnico. Se verifican los trabajos de limpieza, desarrollo, ensayos y trabajos especiales. Se emite la TERCER ACTA DE INSPECCION y se adjunta al expediente.	OPERACIONES	Inspección y confección de acta - 1 día. Dictamen técnico final 1-día	26- El H.T.A. decide el otorgamiento de la concesión. Una vez otorgado el título de concesión efectúa comunicación al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas y lo remite a Superintendencia (Secretaría General). Cuando no exista pronunciamiento en el término de 30 días hábiles de haber quedado el expediente en estado de resolver, es decir de recepcionado por el Honorable Tribunal Administrativo, se interpretará que la concesión es procedente según la ley 4035. Remite actuaciones a Secretaría General.	HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	30 días hábiles de recibidas las actuaciones
20- Si la inspección es aprobada se pasa a la etapa 21. En caso de existir problemas se procede en idéntica forma que en la etapa 16.	OPERACIONES	Idem etapa 16	27- Secretaría General de Superintendencia dispone la publicación en el boletín oficial, notificación y demás efectos establecidos en las leyes N° 4035 y 4036. Remite actuaciones a la Dirección de Derechos y Registros.	SECRETARIA GENERAL	2 días
21- Operaciones recepciona el Informe Técnico Final de Obra, presentado por el D.T. , donde debe constar copia del perfilaje eléctrico y el resultado del análisis de agua. Este informe se incorpora al expediente y se procede con el paso siguiente.	OPERACIONES	Tiempo indeterminado	28- La Secretaría de Gestión Institucional, a través de su Dirección Derechos y Registros, efectuará el alta definitiva de la concesión, tomando debida nota de la misma y modificando el estado de situación registral del pozo, efectuando la debida comunicación a la Dirección Provincial de Catastro y Registro de la Propiedad Raíz. Remite a la Dirección de Recaudación y Financiamiento.	SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL DIRECCION DE DERECHOS Y REGISTROS	5 días
22- Una vez recibido el Informe Técnico final de obra, se procede a realizar la INSPECCION FINAL de acuerdo al Reglamento Técnico se verifica : la existencia del caudalímetro, piezómetro, medición de calidad, caudal, relación Kw/m3, No. de Rutafolio, No. de Transfor-	OPERACIONES		29- Dirección de Recaudación y Financiamiento toma debida nota y efectúa el asiento definitivo como concesionario en el sistema de cuenta corriente. Remite el expediente a la Dirección de Policía del Agua.	DIRECCION DE RECAUDACION Y FINANCIAMIENTO	

30- Dirección de Policía del Agua carga los datos técnicos que se desprenden del informe técnico final (diámetro definitivo, profundidad de filtros, análisis de aguas, profundidad total, H.P. de la bomba, etc.). Dirección de Policía del Agua informa las novedades a cerca de las perforaciones realizadas y/o autorizadas a la Dirección de Investigación y Planificación Hídrica. Remite expediente a Secretaría General. 2 días

31- Dirección de Investigación y Planificación Hídrica con la información técnica obtenida re- lizará las tareas de investigación, estudio y comportamiento de los acuíferos subterráneos y elaborará un informe bimestral respecto de la oferta y la demanda, a fin de consolidar la política hídrica del uso conjunto de aguas sub- terráneas y superficial. DIREC- CION DE INVESTI- GACION Y PLANI- FICACION HIDRICA 2 días

32- Secretaría General de Superintendencia envía para su archivo definitivo al archivo maes- tro de Administración Central. SECRE- TARIA GENERAL 1 día

33- Se archiva definitivamente el expediente en el archivo maestro. SECRE- TARIA GENERAL 1 día

**MODELO DE FORMULARIO DE VIABILIDAD CATASTRAL**

SOLICITUD N°.....

1- Cumplimiento o no del art. 9 de la ley 4035 SI NO Observaciones:

2- Planos están o no de acuerdo con la Reso- lución 1282/84 H.T.A. SI NO Observaciones:

3- El Título de propiedad se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento N° ..... fs. .... Tomo ..... de ..... (ó) Matrícula ....., Asiento ....., Folio Real de .....

Observaciones:

4- Antecedentes de Derechos y Concesiones que amparan la propie- dad:

Derechos de Riego Superficial:

C.C. : ..... , ..... , ..... , ..... , ..... P.P. : ..... , ..... , ..... , ..... , .....

Aguas Subterráneas:

Pozos N° ..... , ..... , ..... , ..... , .....

Registro Unico de Establecimientos (RUE) N° .....

Otros:

Observaciones:

Por lo anteriormente expuesto se dictamina la VIABILIDAD CATASTRAL

Fecha: .....

Firma del Jefe responsable del área .....

**CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA**

1. Apellido y Nombre del titular:

2. Ubicación de la propiedad:

Nomenclatura Catastral:.....

¿ REGISTRA DEUDA EN CONCEPTO DE ? : Subrayar lo que corres- ponda

AGUAS SUPERFICIALES: SI REGISTRA NO REGISTRA  
SUBTERRANEAS: SI REGISTRA NO REGISTRA

RUE: SI REGISTRA NO REGISTRA  
OTROS: (indicar conceptos):

Observaciones:

Por lo anteriormente expuesto se extiende el presente certificado de LIBRE DEUDA

Fecha: .....

Firma del Jefe responsable del área y sello aclaratorio.....

**MODELO DE FORMULARIO DE VIABILIDAD TÉCNICA**

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA EN LOS PUNTOS 1,2,3,4,5 Y 6, EN AQUELLOS DATOS RESALTADOS EN NEGRITA .

VISTO EL EXPEDIENTE No .....

1- El volumen factible de ser extraído resulta suficiente ó adecuado - insuficiente ó inadecuado para satisfacer las necesidades de acuerdo al uso declarado por el solicitante de la perforación y responde a un plan de utilización racional.

Uso Declarado: .....

Máximo volumen aceptado: .....

Volumen medio autorizado a extraer : .....

Observaciones:

2- El caudal factible a ser extraído no compromete - compromete con perjuicio de terceros la calidad, capacidad o disponibilidad de la fuente del acuífero:.....

Fuente de información: .....

Observaciones:

3- El volumen a ser extraído no disminuirá ni agotará - disminuirá ó agotará el caudal medio requerido para satisfacer las explotaciones anteriores ó prioritarias ni causará perjuicio a las mismas .....

Fuente de información: .....

Observaciones:

4- El Proyecto de obras y el Plan de trabajos presentado y a realizar por el solicitante cumple - no cumple con el Reglamento Técnico de Perforación del D.G.I.

5- La empresa, el Proyectista y el Director Técnico están inscriptos y no registran suspensiones ó sanciones por el D.G.I ó no están inscriptos En caso de estar inscriptos, especificar número.....

Observaciones:

6- Que la perforación a ejecutar y para la cual se solicita el Permiso no se encuentra - se encuentra comprendida dentro de zonas de restric- ción.

Observaciones:

Por lo anteriormente expuesto se dictamina la VIABILIDAD TÉCNICA para otorgar el Permiso de Perforación solicitado.

Fecha: .....

Firma del Jefe del Área: .....

**MODELO DE SOLICITUD DE PERMISO DE PERFORACIÓN Y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**

Mendoza, .....de.....de.....

EL QUE SUSCRIBE: (Titular dominial)

Domicilio real:.....

Domicilio Legal: .....



Distrito: ..... Departamento: ..... Cód. Postal:.....  
 Dirección Postal: .....  
 Distrito: ..... Departamento: ..... Cód. Postal: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 C.U.I.T. N°: .....

**PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN:**

Calle: .....  
 Distrito: ..... Departamento: ..... Cód. Postal: .....  
 Teléfono: ..... Fax: .....  
 Superficie:..... Nomenc. Catast.: .....  
 Padrón de Rentas: .....  
 Inscripto en el Registro Unico de Establecimientos (RUE) al N° : .....

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:**

Asiento N°..... fs. .... Tomo..... De.....; (o)  
 Matrícula....., Asiento ....., Folio Real, de .....

**ANTECEDENTES DE DERECHOS Y CONCESIONES QUE AMPARAN LA PROPIEDAD:**

Superficial: Códigos Contables ..... , ..... , ..... , ..... Pa-  
 drones Parciales: ..... , ..... , ..... , .....  
 Agua Subterránea: Pozos N°:.....,.....,.....,.....Diámetro: .....  
 HP.....,Tipo de Motor: Eléctrico:.....,Explosión:.....,Otros: .....  
 EDEMSA: N° de Ruta.....,Folio.....COOPERATIVA: .....  
 .....N° de Ruta:....., Folio: .....

Servidumbres que afectan el inmueble: .....  
 Mejoras existentes: .....

**SE PRESENTA ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE Y EXPONE:**

Que viene a solicitar autorización para realizar y/o inscribir una perforación para alumbrar aguas subterráneas, dentro de la propiedad cuya ubicación se describe al inicio, y cuyo volumen mensual y anual estará sujeto a la disponibilidad del recurso y de acuerdo a las necesidades de las hectáreas y cultivos a regar, según el siguiente destino;

1. Abastecimiento de población: .....
2. Agricultura y Ganadería: .....
3. Industria: .....
4. Minería: .....
5. Recreación y Turismo: .....
6. Termal y Medicinal: .....

**DESTINO QUE LE DARA AL AGUA:** Subrayar lo que corresponda:

- a) Reforzar la dotación disponible en la superficie que se riega con agua superficial y/o subterránea.
- b) Regar exclusivamente una nueva fracción de la propiedad.

Cantidad de Has que regará si es uso agrícola unacamente:  
 Tipo de Cultivos:..... Has:.....;..... Has: .....;  
 ..... Has: .....;..... Has: .....  
 Número de meses que regará con el pozo: .....

Características del suelo - Marque con una cruz :

- a) Pesado: ..... , b) Medio: ..... , c) Liviano: .....

Método de riego con que se aplicará el agua solicitada - Marque con una cruz:

1. Gravedad: .....  
     a) Surcos: .....  
     b) Melgas: .....
2. Presión:  
     a) Goteo: .....  
     b) Aspersión: ....  
     c) Otros: .....

**CONSORCIOS:** En el caso de que sea para uso en condominio o de un Consorcio: Información sobre la constitución del Condominio ó Consorcio:

Miembros del mismo:

Usos

Otros datos técnicos: (definir detalles en hojas adjuntas):

**SI TIENE SERVICIO DE AGUA POTABLE:**

EMPRESA PRESTADORA:

**DATOS DEL PROFESIONAL QUE DIRIGIRA LA OBRA**

(Director Técnico):

Apellido y nombres:

Profesión:

Matrícula N° :

C.U.I.T. N° :

Domicilio:

Teléfono N°

**DATOS DE LA EMPRESA QUE CONSTRUIRA LA OBRA:**

Razón social:

Matrícula N°:

C.U.I.T. N°:

Domicilio:

Teléfono N°

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑO:**

1. Certificado de Libre Deuda
2. Certificado de Viabilidad Catastral
3. Título de dominio, (fotocopia) debidamente certificada.
4. Plano de Mensura actualizado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, con sello de visado en original (Decreto N° 1300/69).
5. Croquis de ubicación de la propiedad con:
  - a) Nombre del propietario
  - b) Nomenclatura Catastral
  - c) Demarcación de calles, pueblo o Estación más próximas
  - d) Ubicación de la perforación a construir, acotado a los linderos
  - e) Distancia y referencia al pozo vecino más cercano
  - f) Certificación de línea de la Dirección Provincial de Vialidad
6. Croquis con demarcación y descripción del sistema de conducción de las aguas subterráneas y de los desagües.
7. Certificado de Habilitación Profesional, firmado por Comitente (Titular, Apoderado o Representante Legal) y Director Técnico.
8. Proyecto de la obra de perforación, (Características Técnicas, Memoria Descriptiva y Plan de obras), de acuerdo a Resolución N° 229/94; con la constancia de elementos de medición de volumen
9. Certificado de EPAS en caso de corresponder (Uso poblacional).

ESPECIFICAR OTRA INFORMACION QUE ACOMPAÑO:

**DECLARACION JURADA**

Declaro conocer los derechos y obligaciones que me corresponden por aplicación de la legislación vigente, leyes 4035, 4036, 4306, Decreto Reglamentario N° 1839/74, Reglamento General y Técnico de Perforaciones (Res. N° 451/53 y 229/94 - HTA), de instalación de caudalímetros (Res. 267/97 de Superintendencia), aceptando la autoridad y competencia del Departamento General de Irrigación en sus distintas facultades y usos, aceptando las restricciones, que al efecto imponga la autoridad de aplicación.

La presente declaración reviste el carácter de declaración jurada bajo fe de juramento.

NOTA: Especificar: (titular, apoderado, o representante legal)

Firma :

Aclaración:

N° de Documento:

7/9/10/12/99 (3 P.) A/cobrar